



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, cinco (5) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2017-00077
DEMANDANTE: OSCAR VILLATE AMADO
DEMANDADO: SOCIEDAD AUTOBOY S.A.

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la falta de contestación por parte de Trasunion al requerimiento efectuado en auto del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), comunicado por correo electrónico el ocho (8) de noviembre de la misma anualidad a través de oficio N°242.

Conforme lo anterior, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a TRASUNION para que proceda a informar si AUTOBOY SA NIT 860.001.371-2, LUIS EDUARDO GONZALEZ ALVARADO CC 91.013.589, SEGUNDO JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ CC 91.010.760 y FABIOLA BARRERA GONZÁLEZ C.C. 30.206.298 son titulares de productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que posean en cada una de las entidades que nos relacione, lo anterior, so pena de ejercer el poder correccional del juez, quien podría imponerle sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del C. G. del P., en concordancia con el art. 58 de la Ley 270 de 1996. Líbrese **oficio**, adjuntando copia de la presente providencia y del oficio N° 242.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 51 de fecha 06/12/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415a5896f6831de4dd43640c024ee79eb4f8e648fccbfa59b93aa9bdca514d63**

Documento generado en 05/12/2023 09:20:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**